

DECRETO N° **3382**

TEMUCO, **30 SEP 2022**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°46 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina de Atención al Migrante".
3. El Decreto Alcaldicio N°2230 de fecha 04 de julio del 2022, que aprueba actividad de "Feria de las Independencias".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2419 de fecha 20 de julio del 2022, que rectifica el lugar de la actividad "Feria de las Independencias".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2622 de fecha 05 de agosto del 2022, que modifica fecha de la actividad "Feria de las Independencias".
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°3173 de fecha 12 de septiembre del 2022, que modifica fecha de la actividad "Feria de las Independencias".
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, las condiciones climáticas y otras actividades agendadas en el lugar, no permiten realizar la actividad "Feria de las Independencias".
- 2.- Que, la licitación pública N°1 ID. 1658-526-L122, que da origen a la contratación para la actividad "Feria de las Independencias", se declaró desierta por no presentar oferentes.
- 3.- Que, la licitación pública N°2 ID. 1658-728-L122, que da origen a la contratación para la actividad "Feria de las Independencias", se declaró desierta por presentar ofertas inadmisibles.
- 4.- Que, debido a lo anteriormente expuesto, nuevamente se hace necesario cambiar la fecha de la actividad, a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas para el año 2022 del Departamento de Programas Sociales.

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese la fecha y horario de la actividad "Feria de las Independencias", de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:**

Fecha de la Actividad	24 de septiembre desde las 10:00 hasta las 20:00 hrs.-
-----------------------	--

**Debe decir:**

Fecha de la Actividad	22 de octubre de 2022, desde las 10:00 hasta las 19:00 hrs.-
-----------------------	--

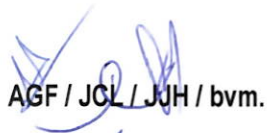
2. Todo lo demás en el Decreto Alcaldicio N°2230 de fecha 04 de julio de 2022, Decreto Alcaldicio N°2419 de fecha 20 de julio de 2022, Decreto Alcaldicio N°2622 de fecha 05 de agosto de 2022 y Decreto Alcaldicio N°3173 de fecha 12 de septiembre de 2022, que aprueba la ejecución de la Actividad "Feria de las Independencias"; se mantiene sin cambios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
AGF / JCL / JJH / bvm.

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

**Distribución:**

- Administración Municipal
- DIDECO
- Dpto. Programas Sociales
- Of. De Partes